



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE
INMUEBLES MUNICIPALES DE
TRUJILLO

GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION
DE INMUEBLES MUNICIPALES DE TRUJILLO.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 061-2012-SAIMT-GG

Trujillo, 15 de Octubre del 2012.



VISTO;

El Memorándum N° 063-2012-SAIMT/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 167-2012-SAIMT-UL/HMPG del Jefe de Logística, Certificación de Crédito Presupuestario N° 231-2012-SAIMT/OPP del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficio N° 1601-2012-MPT/GM del Gerente Municipal de la MPT, Informe N° 217-2012-SAIMT-UL/HMPG del Jefe de Logística, Certificación de Crédito Presupuestario N° 252-2012-SAIMT/OPP del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficio N° 0298-2012-SAIMT/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Informe Legal N° 116-2012-SAIMT/OAJ del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 024-2005-MPT, se creó el Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo, como Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera, con el fin de rentabilizar el patrimonio inmobiliario;



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 019-2011-MPT, se aprueba el Régimen Legal del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo - SAIMT, dejando vigente solo el artículo 1 de la Ordenanza Municipal N° 024-2005-MPT referido a la creación del SAIMT;



Que, el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones (PAC) del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo-SAIMT para el ejercicio fiscal 2012 fue aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 03-2012-SAIMT/GG de fecha 11 de Enero del 2012;

Que, mediante Memorándum N° 063-2012-SAIMT/GAF de fecha 10 de Mayo del 2012, el Gerente de Administración y Finanzas del SAIMT dispone al Jefe de Logística el inicio de las acciones respectivas, a fin de realizar la construcción de los techos del 7° y 8° nivel de la Playa de Estacionamiento Municipal, según la normatividad de adquisiciones del Estado;



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE
INMUEBLES MUNICIPALES DE
TRUJILLO

GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION
DE INMUEBLES MUNICIPALES DE TRUJILLO.

Que, mediante Informe N° 167-2012-SAIMT-UL/HMPG de fecha 13 de Agosto del 2012 el Jefe de Logística informa al Gerente de Administración y Finanzas (e) que se han recibido 02 cotizaciones, esto con la finalidad de obtener el precio referencial por paquete, precisando que se optara esta vez como precio referencial el valor ofertado más alto, el cual asciende a la suma de S/. 70, 001.14 (SETENTA MIL Y UNO Y 14/100 NUEVOS SOLES), que cubrirá el costo total del servicio de construcción e instalación de estructura metálica y cobertura liviana del 7 y 8 nivel de la Playa de Estacionamiento Municipal-PEM, monto que incluye la mano de obra, materiales, accesorios, impuestos de ley y demás costos que incidan en la correcta prosecución del proyecto. Así mismo se indica que se deberá utilizar el procedimiento denominado adjudicación directa selectiva, teniendo en cuenta además el monto del valor referencial, solicita además que se remita el expediente a la Oficina de Presupuesto a fin de que se otorgue la certificación presupuestal y posteriormente se continúe con el procedimiento legal respectivo;

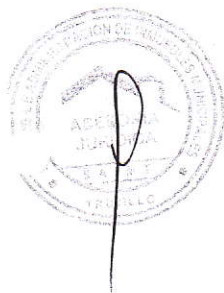


Que, con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 231-2012-SAIMT/OPP hasta por el monto de S/. 70,002.00 (SETENTA MIL Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), se puede determinar la factibilidad presupuestaria del gasto a irrogarse para la contratación del servicio de construcción e instalación de estructura metálica y cobertura liviana en 7 y 8 nivel de la Playa de Estacionamiento Municipal y que se detalla a continuación:



ACTIVIDAD/PROYECTO	PARTIDA	FTE. FTO	VALOR REFERENCIAL
1000267 Gestión Administrativa	2.3.2.4.1.1	09 R.D.R	S/. 70.002.00
		TOTAL	S/. 70.002.00

Que, así mismo mediante Oficio N° 1601-2012-MPT/GM de fecha 01 de Agosto del 2012 el Gerente Municipal de la MPT, informa a la Gerencia General que el SAIMT deberá contratar la consultoría para realizar asesoría especializada para apoyar en el diseño de una estrategia de optimización de la Gestión del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo, indicando que el costo de esta consultoría deberá ser cubierta por el área competente en este caso el SAIMT;



Que, mediante Informe N° 217-2012-SAIMT-UL/HMPG de fecha 28 de Setiembre del 2012 el Jefe de Logística informa al Gerente de Administración y Finanzas que se han recibido 02 cotizaciones esto con la finalidad de obtener el precio referencial, precisando que se optara esta vez como precio referencial el valor ofertado más alto, el cual asciende a la suma de S/. 30, 000.00 (TREINTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES). Así mismo se indica que se deberá utilizar el procedimiento denominado adjudicación de menor cuantía, teniendo en cuenta además el monto del valor referencial, solicita además que se remita el expediente



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE
INMUEBLES MUNICIPALES DE
TRUJILLO

GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION
DE INMUEBLES MUNICIPALES DE TRUJILLO.

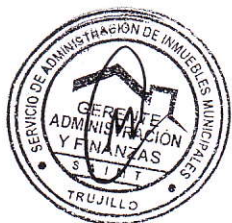
a la Oficina de Presupuesto a fin de que se otorgue la certificación presupuestal y posteriormente se continúe con el procedimiento legal respectivo;

Que, con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 252-2012-SAIMT/OPP hasta por el monto de S/. 20,000.00 (VEINTE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), se puede determinar la factibilidad presupuestaria del gasto a irrogarse para la contratación de los servicios de un consultor para el Proyecto "Trujillo Ciudad Sostenible" y que se detalla a continuación:

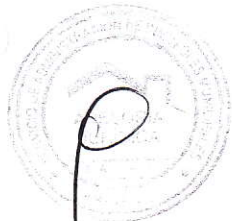


ACTIVIDAD/PROYECTO	PARTIDA	FTE. FTO	VALOR REFERENCIAL
1000267 Gestión Administrativa	2.3.2.7.2.1	09 R.D.R	S/. 20.000.00
		TOTAL	S/. 20.000.00

Que, mediante Oficio N° 298-2012-SAIMT/GAF de fecha 10 de Octubre del 2012 el Gerente de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia General realizar las coordinaciones conducentes a la aprobación de la modificación del PAC, el cual deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, a través de los mismos medios con los que se publicó el PAC originalmente aprobado;



Que, el artículo 12 de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, señala que es requisito para convocar a un proceso de selección bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el reglamento;



Que, el artículo 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, refiere que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales. Cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25 %) del valor estimado y ello varié el tipo de procesos de selección;



Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 116-2012-SAIMT/OAJ, de fecha 12 de Octubre del 2012 que concluye que es viable la aprobación de la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), y en ejercicio de las facultades que confiere el apartado j) de artículo 9 del Decreto de Alcaldía N° 23-2006-MPT, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Administración de Inmuebles de la Municipalidad Provincial de Trujillo – SAIMT;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo-SAIMT, para la ejecución fiscal 2012, conforme a lo siguiente:

Incluir el proceso de selección denominado: Adjudicación Directa Selectiva por la suma de **SETENTA MIL Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 70,002.00)**, para la contratación del servicio de construcción e instalación de estructura metálica y cobertura liviana en 7 y 8 nivel de la Playa de Estacionamiento Municipal, para el presente ejercicio.



Incluir el proceso de selección denominado: Adjudicación de Menor Cuantía por la suma de **VEINTE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 20,000.00)**, para la contratación de los servicios de un consultor para el Proyecto "Trujillo Ciudad Sostenible", para el presente ejercicio.



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al área de Logística la publicación de la presente resolución en el SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO-SEACE, dentro de los (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CUMPLASE y pase a la Gerencia de Administración y Finanzas la ejecución de la presente Resolución. **ARCHÍVESE.**

C.c.
Arch.
GG
GAF
Asesoría Legal

